

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, que determinan la base jurídica para la elaboración de los estudios y documentos previos a un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones.

Así mismo expidió el Decreto 0986 del 14 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial AGENCIA del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC.

La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales requiere estar actualizado con la información económica, judicial, tributaria, política, y tener conocimiento de reportajes, entrevistas, columnas de opinión y en general toda la actualidad nacional que está siendo noticias, publicada diariamente en el periódico EL ESPECTADOR , permitiendo de esta manera desarrollar eficientemente los objetivos y funciones encomendadas y generar capacidad de reacción en caso de ser necesario.

La oficina de Comunicaciones estará al tanto de las noticias que se divulguen relacionadas con ITRC y con entidades públicas que afecten las labores administrativas de esta entidad.

Se hace necesario que la Dirección y la Oficina de Comunicaciones estén diariamente informadas con contenidos actualizados en los sectores político, judicial, económico y empresarial permitiendo una labor de seguimiento en medios eficiente.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Adquirir una (1) suscripción por DOCE (12) meses al diario EL ESPECTADOR, para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

Página: 1 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
55	10	15	04	SUSCRIPCIONES

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia expedida por el revisor fiscal en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados. (Si ello procede)
9. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
11. No instalar ni utilizar en los equipos asignados por la AGENCIA para ejecutar el objeto contractual, ningún software sin la autorización previa de la AGENCIA (Si ello procede).

Página: 2 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

12. No retirar el software de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa. (Si ello procede).
13. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Agencia ITRC (si ello procede).
14. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Los ejemplares de la suscripción al diario EL ESPECTADOR, debe ser entregadas puntualmente y con la periodicidad respectiva en la sede de la Agencia ITRC. Calle 93b# 16-47 piso 5.
2. Los ejemplares de las suscripciones a adquirir, deben venir completos en su edición y con los fascículos, revistas, folletos y adicionales que contengan las mismas.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio principal del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será ejercido por la Asesora de Comunicaciones de la Agencia, quien será la encargada de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.

Página: 3 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que no existe pluralidad de oferentes, de que trata el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Ley 1150 de 2007

Literal g), numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que mediante certificación expedida por el representante legal de COMUNICAN S.A, se evidencia que dicha firma es la propietaria, tiene todos los derechos sobre el producto y la marca EL ESPECTADOR, es la única facultada para prestar los servicios sobre dicho producto. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que no existe pluralidad de oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**4.1. ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

"De conformidad con el Título II, Capítulo I, Planeación, Artículo 20. Estudios y documentos previos en el numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia efectuó análisis del sector se realizó de la siguiente manera:

ASPECTOS GENERALES:

Página: 4 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018

Dentro de los factores que determinan el cumplimiento del contrato, se encuentra la calidad del servicio. Este factor, determina que un buen servicio genera la satisfacción de quienes perciben éste, pero una baja calidad del servicio, produce insatisfacción.

En estricto sentido el concepto demanda implica conocer perfectamente y de manera amplia el bien o servicio que se desea adquirir; en este caso se busca conocer la necesidad de la Entidad en lo que respecta al servicio de información, de las noticias de actualidad del país y el mundo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de mercado del objeto del contrato se recibió la certificación de exclusividad y la cotización de COMUNICAN S.A, donde consta que la misma tiene todos los derechos sobre el producto y la marca, por lo tanto y como soporte del presente estudio se tuvo en cuenta la propuesta recibida.

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	VALOR 1 SUSCRIPCIÓN POR DOCE MESES
COMUNICAN S.A	09/07/2018	\$ 395.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con relación a la adquisición de este tipo de bienes la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales identificó que algunas de las entidades públicas que han contratado a través de este mecanismo son: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA.

HISTÓRICO

A continuación, se presentan los últimos contratos que ha suscrito la Entidad para satisfacer la necesidad de la adquisición de Suscripciones a publicaciones (periódicos, revistas, etc.)

Contrato	06 de 2017
Naturaleza Jurídica o Clase de Contrato	Prestación de Servicios

Página: 5 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018

Objeto	Adquirir una (1) suscripción por DOCE (12) meses a los diarios LA REPÚBLICA Y EL ESPECTADOR para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.
Contratista	COMUNICAN S.A

Contrato	015 de 2017
Naturaleza Jurídica o Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Adquirir una (1) suscripción por DOCE (12) meses a las revistas SEMANA y DINERO para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC
Contratista	PUBLICACIONES SEMANA SAS

PLAZO DE EJECUCION	
Plazo Inicial	DOCE MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	
Concepto	Valor Total
Contrato	\$395.000

De acuerdo con la descripción de la necesidad presentada el presupuesto para el presente proceso se establecerá en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$395.000)**, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas

Página: 6 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018

y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.2. VALOR:

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma de TRESCIENTOS **NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$395.000)**, incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1308 del 11 de septiembre del 2018.

4.3. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se hará en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la legalización del mismo, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

Página: 7 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Ver "ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS".

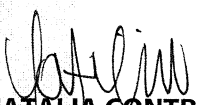
7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por la naturaleza del contrato a suscribir, y la cuantía del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se estima necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Atentamente,


NATALIA CONTRERAS REINA
Experta en Comunicaciones

Página: 8 de 8

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT01	Versión	6	Fecha emisión	23/03/2018
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------